

ECONOMÍA / POLÍTICA

Menos colegios profesionales y más vigilados

LAS CINCO CLAVES DE CÓMO SERÁN ESTOS ORGANISMOS/ El Gobierno restringirá el poder de los colegios. El Anteproyecto aumenta el control sobre sus cuentas y les obliga a responder de daños que causen sus profesionales debidos a negligencia colegial.

Mercedes Serraller. Madrid

El Gobierno restringirá el poder de los colegios profesionales e incrementará el control sobre estos organismos en la reforma que ultima. La liberalización de los servicios profesionales, por el contrario, se pospone. El borrador del Anteproyecto de ley de colegios, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, aumenta la vigilancia sobre la transparencia y deontología de los colegios, a la par que les obliga a responder de los daños que infrinjan sus profesionales que se deban a su negligencia en el control de sus colegiados.

La norma establece un limitado número de profesiones con colegiación obligatoria (18), con lo que, a medio y largo plazo, podría reducir el total de 1.650 colegios que hay a unos 500.

El nuevo texto, que el Gobierno prevé aprobar antes de agosto, también incrementa los controles sobre las cuotas, seguros y cuentas de los colegios respecto a la ley vigente en aras de la transparencia y eficiencia.

● Profesionales con colegiación obligatoria

La obligación de colegiación sólo podrá exigirse por ley estatal y debe concurrir que sus actividades puedan tener un impacto directo en materias de especial interés general –salud, integridad física o seguridad personal o jurídica–.

El nuevo borrador no da una lista de profesiones con colegiación obligatoria pero las premisas que establece suponen que serán 18 entre sanitarias, técnicas y jurídicas: médicos, farmacéuticos, dentistas, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores, ingenieros, ingenieros técnicos, arquitectos y arquitectos técnicos, a los que se sumarán, probablemente, los psicólogos clínicos. Ingenieros y arquitectos técnicos se dividen a su vez en varios tipos, lo que incrementaría la lista.

● Limitación del número de colegios

Coexistirán los colegios obligatorios y los de participación voluntaria, con lo que se aclara el marco: ahora son todos



El secretario de Estado de Economía, Fernando Jiménez Latorre, y el ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos.

obligatorios, pero en la práctica, el 60% no exige la colegiación (economistas, geólogos, etc.). Muchos de los que no sean obligatorios irán desapareciendo a medio y largo plazo, según refrendan desde Unión Profesional. La reforma no se pronuncia, a diferencia de borradores anteriores, sobre la obligación de mantener un único colegio por comunidad y deja que decida la Administración autonómica. La creación de un colegio será por ley.

Para que un colegio exija la

La nueva ley fija criterios para que haya 18 profesiones con colegiación obligatoria

De los 1.650 colegios que hay ahora podrían quedar una horquilla de entre 180 y 540

colegiación obligatoria, la nueva norma se adapta a la Ley de Defensa de la Competencia y establece que, además de concurrir que sus actividades tengan un impacto directo y grave en materias de especial interés general –salud, integridad física o seguridad personal o jurídica–, la colegiación debe probarse como la forma más eficiente de control (proporcionalidad).

De los 1.650 que hay ahora podrían quedar una horquilla de entre 180 y 540, si se cuentan 18 profesiones y el previsi-

ble escenario de que quede un colegio por comunidad y uno por provincia en profesiones con mayor tradición colegial, como los abogados, que ahora tienen 83 colegios. En las profesiones de colegiación no obligatoria habrá, como mucho, uno estatal, previsiblemente.

● Responsabilidad e intervención

Una de las novedades más importantes que incluye el texto atañe a la responsabilidad de estos organismos: “El

colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en ese trabajo concreto”, establece el artículo 38.

Este punto se debatió en 2009 en la elaboración de la Ley Ómnibus en lo que respecta al visado de ingenieros y arquitectos, pero nunca había llegado a plasmarse en una norma. Hasta ahora, los perjudicados por la actividad de un profesional pueden acudir a los tribunales si así lo desean pero no cuentan con un precepto legal que obligue al colegio a responder de los daños que ocasione su control negligente del colegiado.

Además, el artículo 33 del nuevo texto permite que la Administración preceptiva –comunidad autónoma, Diputación provincial, etc.– intervenga un colegio que incumpla sus funciones en lo que respecta a su potestad pública: “En caso de inactividad, retraso o mal funcionamiento de los colegios profesionales en el ejercicio de la potestades públicas que tengan encomendadas, la Administración de tutela podrá, previo requerimiento a la corporación colegial, conocer la actuación requerida, o asumir la gestión temporal de las potestades”.

● Transparencia económica

El impago de cuotas en la colegiación obligatoria no podrá acarrear la inhabilitación como hasta ahora. Los colegios deberán separar los servicios obligatorios de los voluntarios y publicar el precio de cada uno. La suscripción de seguros de Responsabilidad Civil a través de los colegios será voluntaria.

Todos los colegios estarán obligados a presentar sus cuentas anuales y los de colegiación obligatoria, auditadas.

● Deontología

Se establecerán incompatibilidades para los cargos directivos del colegio. El código deontológico será único en todo el Estado y los órganos deontológicos serán independientes de los del gobierno.

El Gobierno aparca la polémica liberalización de servicios

El Ministerio de Economía ha dividido en dos el proyecto de Ley de Servicios Profesionales, que se había estancado ante la presión de Fomento y Sanidad y de los profesionales disconformes con la liberalización de servicios. El Gobierno pretende aprobar el proyecto de colegios antes de verano y retomar en otoño el proyecto de servicios. Según Economía, el cambio no se debe “a la conflictividad” que se ha generado, sino al deseo de “hacer normas más manejables y dar tiempo a hablar con todos los sectores implicados, para que tenga el máximo consenso posible”.

Lo cierto es que la división en dos leyes del proyecto inicial salva en parte el retraso que ya ha criticado el FMI, por ejemplo. El propio Gobierno remitió a Bruselas el pasado 26 de abril en el Plan Nacional de Reformas que “en el primer semestre de 2013, se aprobará el anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales”. La disgregación de la parte de los colegios tiene otra consecuencia: el impacto económico directo de esta norma será menor. El primer borrador del texto único, con fecha de 20 de diciembre, estipulaba que la ganancia en términos de PIB potencial o a largo plazo

podría caracterizarse en un 0,1% por cada 1% de contracción de los márgenes de los servicios profesionales. El anteproyecto de ley de servicios se limita a recordar en su Exposición de Motivos que el sector de servicios profesionales genera el 9% del PIB, y representa entorno al 6% del empleo total y el 30% del empleo universitario. El primer borrador suponía un cambio radical para profesiones como ingenieros, arquitectos, abogados y procuradores, y propuso un cambio revolucionario para los farmacéuticos, ya que permitía que cualquier empresa, por ejemplo, una

cadena de gran distribución comercial, pueda vender medicamentos. Además, aunque mantuvo la reserva de que la dirección de la farmacia sí sea para el farmacéutico, suprimió la reserva exclusiva de la producción y conservación de medicamentos a los farmacéuticos. El texto también eliminaba la incompatibilidad entre abogados y procuradores, quitaba las “restricciones horizontales” entre ingenieros y arquitectos y sustraía la reserva exclusiva de su actividad. Estos cambios han generado protestas de las profesiones, respaldadas por sus respectivos ministerios.